

Organización del Fútbol del Interior  
Consejo Ejecutivo

Montevideo, abril 24 de 2015

**CIRCULAR N° 2196**

**Ref.: FICHAS MEDICAS  
Comunicado DINADE**

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que la Dirección Nacional de Deporte emitió el siguiente comunicado:

**“COMUNICADO**

*Montevideo, 22 de abril de 2015*

*DE: Dirección Nacional de Deporte*

*PARA: Federaciones Deportivas*

*ASUNTO: Ficha Médica*

*De acuerdo a la normativa vigente se encuentran habilitados para competir los deportistas que presenten la siguiente documentación:*

- a) Carné del Niño (Decretos Nros. 542/007 y 423/009) válido hasta el día que el interesado cumple 12 años de edad.*
- b) Carné del Adolescente (Decreto No. 295/009) válido hasta el día que el interesado cumple 19 años de edad.*
- c) Los deportistas que hayan cumplido 19 años deberán tramitar la ficha médica en el Centro Médico Deportivo o instituciones habilitadas de todo el país.*
- d) Los deportistas de cualquier edad para practicar deportes de Alto Riesgo deberán cumplir con las pautas vigentes dispuestas por el Centro Médico Deportivo.*

*DINADE”*

Agradeciendo la máxima difusión a la presente, le saluda muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente